

DECRETO **Nº** **158/19**
CRESPO (E.R.), 11 de Julio de 2019

VISTO:

La solicitud de Licencia Anual presentada por la Tesorera de la Municipalidad de Crespo, Nélica Rosa Balcaza, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ordenanza Nº 17/84 “Régimen para el Personal de la Administración Municipal de la Ciudad de Crespo”, al recurrente le corresponden treinta (30) días hábiles de licencia con goce de sueldo.

Que la agente Nélica Rosa Balcaza hará uso de la Licencia Anual pendiente, correspondiente al año 2018.

Que es factible fraccionar la licencia según lo establecido en el Artículo 2º del Decreto Nº 172/89 del Departamento Ejecutivo Municipal, Reglamentario de la Ordenanza Nº 17/84.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º.- Concédese a la Agente Municipal Nélica Rosa Balcaza, legajo Nº 26, Diez (10) días hábiles de la Licencia Anual con goce de sueldo, correspondiente al año 2018, a partir del día 15 de Julio de 2019 y hasta el 26 de Julio de 2019 inclusive.

Art.2º.- Desígnase en su reemplazo y mientras dure la ausencia de la Tesorera al Agente Municipal Seimandi Fernando Andrés, Legajo Nº 037, con las obligaciones y atribuciones correspondiente al cargo.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Recursos Humanos y a Tesorería, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda a cargo.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.